

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1603

RAD: 2022-00321-00

Al despacho ha pasado la presente demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada por JUAN PABLO MARIN MESA contra ERIKA DANIELA CADAVID MARIN, ROBERT STIVEN CADAVID MARIN y PERSONAS INDETERMINADAS para decidir sobre su admisión.

Pero revisada la misma se observa que si bien se manifiesta una cuantía por parte del actor en el acápite respectivo, no se aporta el avalúo catastral del predio de mayor extensión del cual se pretende la usucapión, tal como lo consagra el numeral 3º., del artículo 26 del Código General del Proceso.

En virtud de ello se INADMITRA y al no reunirse los requisitos de ley (art. 84 Núm. 5), le concederá al actor el termino de cinco (5) días para subsanarla o en su defecto le será rechazada conforme lo ordena el articulo 90 ibídem.

RECONOCESE al doctor JUAN CARLOS FACIO-LINCE URIBE como apoderado judicial del extremo activo, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria